



Nº interno 70-173

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE

RESOLUCIÓN Nº 89 - - - -

TEMUCO, 13 AGO 2014

RECEPCIÓN Y FOLIO DE RAZÓN
13 AGO. 2014
VALIDAD OTRO

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) La Licitación Pública I.D. 712307-33-LP14, "Ejecución de Obras del 23º Llamado Programa de Pavimentación Participativa, Lista de Seleccionados año 2013, comunas de Collipulli, Angol y Renaico de la Región de la Araucanía".
- b) La Resolución Nº 70 de fecha 27-06-2014, con Toma de Razon de fecha 10-07-2014, que aprueba las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas de Obras de Pavimentación y Aguas Lluvias, Itemizados, Presupuesto Oficial, Formularios y Planos de la Licitación Pública I.D. 712307-33-LP14 "Ejecución de Obras del 23º Llamado Programa de Pavimentación Participativa, Lista de Seleccionados año 2013, comunas de Collipulli, Angol y Renaico de la Región de la Araucanía".de la cual se encuentra copia integra en los archivos de la Contraloria Regional de la Araucania
- c) El Decreto de Hacienda Nº 764 de fecha 06 de Mayo de 2014 que identifica la cantidad de M\$ 2.044.223 en obras civiles, M\$ 38.470 en consultorías y M\$ 17.502 en gastos administrativos, para el presente año 2014, que establece que para los efectos de lo dispuesto en el artículo 19 bis del D.L. Nº 1.263 y su reglamento, el límite máximo de los compromisos, para el año 2015, para los proyectos identificados no podrá exceder el monto de M\$ 4.900.454.
- d) El Certificado Nº 180 de fecha 05-08-2014 de disponibilidad presupuestaria extendido por el Jefe (S) de Administracion y Finanzas SERVIU Region de de la Araucania
- e) El Aviso de Prensa publicado en El Diario Austral de la Araucanía con fecha 13-07-2014.
- f) La Aclaracion Nº 1 de fecha 25-07-2014, que responde a consultas realizadas por los oferentes en el proceso licitatorio .
- g) El Acta de Apertura de la Licitación Pública I.D. 712307-33-LP14 de fecha 30-07-2014.
- h) El Acta de Evaluación de fecha 06-08-2014 de la Comisión Evaluadora, basada en los criterios de evaluación establecidos en las Bases de Licitación:

-Precio	:	98 %
-Calificación RENAC	:	2 %
- i) El Memorandum Nº 358 de fecha 06-08-2014 del Jefe (S) del Departamento Técnico visado por el Director (P y T) del ServiU Región de la Araucanía mediante el cual se informa de las ofertas de la Licitación y se propone su Adjudicación.
- j) El D.S. Nº 236/ 2002, del MINVU, que establece las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización, y especialmente lo dispuesto en el artículo 4 Nº 1;
- k) El artículo 3 letra e), inciso final, de la Ley 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, o Ley de Compras, que hace aplicable a los contratos de obra que celebraren los SERVIU la normativa contenida en el Capítulo V de la citada ley, como asimismo, el resto de sus disposiciones en forma supletoria;
- l) El D.S. Nº 250 de 2004, reglamento de la Ley 19.886, artículo 57 letra f), que establece la información mínima que deberá ser publicada en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas por los organismos o procesos excluidos por la Ley de Compras, que corresponde a: 1) el llamado a contratación; 2) las bases y/o términos de referencia; 3) las respuestas a las preguntas efectuadas por

TOMO FOLIO
POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA
04 SEP 2014
CONTRALOR REGIONAL DE LA ARAUCANIA

- m) los proveedores, en los plazos establecidos en las bases y cualquier modificación efectuada a las bases;
- 4) la recepción y el cuadro de las ofertas, en el que deberá constar la individualización de los oferentes; 5) la Resolución o acto que resuelva sobre la adjudicación y 6) el texto del contrato de suministro y servicio definitivo, si lo hubiere;
- n) Lo dispuesto en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, de Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón;
- o) El D.L. N° 1.305 de 1975, que Reestructura el MINVU y crea los SERVIU Regionales;
- p) El Decreto Ley 1263 de 1975, Orgánico de la Administración Financiera del Estado;
- q) El D.S. N° 355 de 1976, de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- r) El Decreto Supremo N° 84 de fecha 15 de Mayo 2014, que nombra en forma Provisoria y Transitoria, en el cargo de Director SERVIU Región de la Araucanía, a Don Jorge Saffirio Espinoza, según lo establecido en el artículo quincuagésimo noveno de la Ley N° 19.882, dicto lo siguiente :

RESOLUCIÓN:

1.-APRUEBASE E INCORPORESE :Apruebase e incorporese a los antecedentes de la Licitación "EJECUCIÓN DE OBRAS DEL 23° LLAMADO PROGRAMA DE PAVIMENTACIÓN PARTICIPATIVA, LISTA DE SELECCIONADOS COMUNAS DE COLLIPULLI, ANGOL Y RENAICO DE LA REGION DE LA ARAUCANIA." La Aclaración N° 1, indicadas en el pto f), que responde a consultas realizadas por los oferentes en el proceso licitatorio el cual formara parte de los antecedentes de la propuesta

2.- ACEPTACION DE LA PROPUESTA: Acéptese y contrátese la Oferta presentada por la CONSTRUCTORA INVERCAM SPA para la ejecución de la obra "EJECUCIÓN DE OBRAS DEL 23° LLAMADO PROGRAMA DE PAVIMENTACIÓN PARTICIPATIVA, LISTA DE SELECCIONADOS COMUNAS DE COLLIPULLI, ANGOL Y RENAICO DE LA REGION DE LA ARAUCANIA." Por un valor total de \$ 728.788.205 (Setecientos veintiocho millones setecientos ochenta y ocho mil doscientos cinco pesos) incluido impuesto y sin ningún tipo de reajustabilidad.

3.- MODALIDAD DE CONTRATACION: Dejase establecido que el presente contrato se regirá por las Bases Generales Reglamentarias de contratación de obras a Suma Alzada aprobadas por D. S. N° 236/2002 de V. y U., Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas de obras de pavimentación y aguas lluvias, itemizados, presupuesto oficial, formularios, planos, la Aclaración N° 1 de fecha 25-07-2014 y demás antecedentes que se entregaron para el estudio de la propuesta.

4.- PLAZO DE EJECUCION: Las obras deberán quedar totalmente terminadas en un plazo de **180 días** corridos conforme a lo establecido en las Bases Administrativas.

5.- MULTAS POR ATRASO: Se aplicará por cada día de atraso en la entrega de las obras, una multa equivalente al uno por mil sobre el monto del Contrato primitivo y sus ampliaciones, la que será cobrada en el Estado de Pago más próximo o en su defecto en el último Estado de Pago, además de las multas señaladas en el **artículo 9** de las Bases Administrativas Especiales y artículo 86 D.S. 236/2002 de V. y U. que corresponda aplicar.

6.-GARANTIAS DEL CONTRATO: Serán las establecidas en el **artículo 14 y 33** de las Bases Administrativas Especiales y en el Art. N° 50 del D.S. N° 236/02 de V. y U. previo a la suscripción del presente Contrato, el Contratista deberá entregar una Boleta bancaria de garantía por una suma equivalente a un 3% del monto del Contrato, para responder por "**El oportuno y total cumplimiento del Contrato**", tomada por un plazo que exceda a lo menos 30 días del término de las obras, deberá estar extendida a nombre del SERVIU Región de la Araucanía y deberá mantenerse vigente hasta que sea canjeada por una boleta equivalente al 3% del monto total del Contrato, según lo indicado en el Art. N° 126 del D.S. N° 236/02 de V. y U., para "**Garantizar el buen comportamiento de las obras y su buena ejecución**" que deberá ser tomada por un plazo de 2 años desde la fecha de término de las obras, extendida a nombre del SERVIU Región de la Araucanía.

Además el Contratista deberá presentar antes de suscribir el Contrato una Póliza de Seguro equivalente al 3% del monto del Contrato, la que deberá permanecer vigente hasta la suscripción del Acta de Recepción de las Obras, según lo señalado en el Art. N° 51 del D.S. N° 236/02 de V. y U.

7.- **FORMA DE PAGO:** El precio del contrato se cobrará y pagará mediante Estados de Pago, de acuerdo al Art. N° 114 del D.S. N° 236/02 de V. y U. y al **artículo 27** de las Bases Administrativas Especiales.

8.-**PROTOCOLIZACION:** La presente Resolución deberá perfeccionarse en el plazo correspondiente y conforme con el procedimiento establecido en el Art. N° 46 del D.S. N° 355/76 de V. y U., siendo todos los gastos que ello genere, de cargo del contratista.

9. **IMPUTACION:** El gasto que irroge el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará de la siguiente manera:

Subtítulo 31 Ítem 02 Asignación 004 Código B.I.P. 30133998-0 Construcción Pavimentos Participativos, 23° Proceso, de la Araucanía, de la Institución.

El origen de fondos es el siguiente:

OBRA:

COMUNA DE COLLIPULLI

a)	Fondos Municipales según Decreto.Exento N° 694 de fecha 06-05-2014, que aprueba Convenio Ad - Referéndum de fecha 14-04-2014, las cantidades de:	\$ 8.822.229
b)	Fondos Sectoriales Aporte Institución año 2014-2015	\$ 236.065.101
c)	Aporte Adicional Municipal Voluntario, según Convenio Ad Referendum de fecha 14-05-2014 aprobado por Resolucion Exenta N° 2018 de 19-05-2014, de SERVIU Region de la Araucania	\$ 1.544.080
d)	Aporte Comité	\$ 90.333
SUB-TOTAL		\$ 246.521.743

COMUNA DE ANGOL

a)	Fondos Municipales según Decreto.Exento N° 1064 de fecha 15-05-2014, que aprueba Convenio Ad - Referéndum de fecha 14-04-2014, las cantidades de:	\$ 28.173.632
b)	Fondos Sectoriales Aporte Institución año 2014-2015	\$ 280.656.316
c)	Aporte Adicional Municipal Voluntario, según Convenio Ad Referendum de fecha 14-05-2014 aprobado por Resolucion Exenta N° 2184 de 28-05-2014, de SERVIU Region de la Araucania	\$ 12.495.960
d)	Aporte Comité	\$ 300.000
SUB-TOTAL		\$ 321.625.908

COMUNA DE RENAICO

a)	Fondos Municipales según Decreto Alcaldicio Exento N° 1255 fecha 13-05-2014, que aprueba Convenio Ad - Referéndum de fecha 08-05-2014, las cantidades de:	\$ 4.477.212
b)	Fondos Sectoriales Aporte Institución año 2014-2015	\$ 156.162.877
SUB-TOTAL		\$ 160.640.554



IMPUTACION

IMPUTACION AÑO 2014 SUBTÍTULO 31 ITEM 02 ASIGNACIÓN 004 CÓDIGO BIP 30133998-0	\$ 270.000.000
APORTE ADICIONAL MUNICIPAL VOLUNTARIO SEGÚN CONVENIO AD REFERENDUM COMUNA DE COLLIPULLI Y ANGOL	\$ 14.040.040
IMPUTACION AÑO 2015 SEGÚN FUTURA MODIFICACION PRESUPUESTARIA	\$ 444.748.165
TOTAL	\$ 728.788.205

TOMESE RAZON, ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS www.mercadopublico.cl.



[Signature]
JORGE SAFFIRIO ESPINOZA
CONSTRUCTOR CIVIL
DIRECTOR (P Y T)
SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

JRP/RUE/JTC/PFA/ECR/EC

- Transcribir a:
1. Contraloría Regional de la Araucanía
 2. Dirección
 3. Departamento de Planificación y Control
 4. Departamento Jurídico
 5. Departamento de Administración y Finanzas
 6. Departamento Técnico
 7. Oficina de Proyectos Viales
 8. Sección de Ejecución de Obras Viales y Urbanas
 9. Ministro de Fe
 10. Oficina de Partes

[Signature]
Victor Hugo Bravo S.
MINISTRO DE FE
SERVIU REGION
DE LA ARAUCANIA